DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, 13 de Junio de 1906 — TOMO III — Núm. 219

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

SESIONES ORDINARIAS

Montevideo, 12 de Junio de 1906.

ASUNTO MANDADO DISTRIBUIR

Honorable Cámara de Representantes:

Dolores Barredo de Sosa, viuda del teniente coronel y cirujano mayor del Ejército don Eduino Manuel Sosa, como lo comprueban las partidas de *casamiento* y *defunción* que adjuntas acompaño, por denegación de justicia del Poder Ejecutivo, ante Vuestra Honorabilidad me presento exponiendo: Que mi esposo, después de haber prestado sus servicios personales y profesionales al Estado, desde el año *1865*, en el carácter de cirujano del Ejército Uruguayo, obtuvo *los despachos como tal* de teniente coronel en el año *1887*.

Al expedírselos el Superior Gobierno, *omitió en ellos la antigüedad que le correspondía*. Por consecuencia *de esa omisión*, fué considerado mi esposo como perteneciente á la lista 7 de Septiembre, que excluye al empleado civil ó militar del pago de montepío y consiguientemente de toda pensión á su viuda é hijos menores.

Honorable Cámara de Representantes: La ley de 7 de Septiembre, derogada en esa fecha explícitamente por el *Código Militar en vigencia*, que no hace distingos ni establece diferencias en los empleos militares, considerando á todos los *del gremio por igual*, en las tres situaciones que constituyen el ejército, actividad, cuartel y reemplazo, *no fué considerada en el caso ocurrente*.

Debido á ese *error de apreciación*, no se le descontó á mi esposo el montepío correspondiente á *su sueldo*, cuyos antecedentes obran archivados en el Ministerio de Guerra y Marina. Reconocidos los fundamentos en que baso esta exposición, como no puede dejar de hacerse por Vuestra Honorabilidad á fin de que el *error cometido* por el Poder Ejecutivo sea *corregido* sin perjuicio del Erario público, vengo á impetrar de Vuestra Honorabilidad, en su virtud, *se me conceda la pensión que me corresponde*, con arreglo á los años de servicio que mi esposo tenía á su fallecimiento, *abonando yo los montepíos devengados é impagos por él, no por su causa, con una pequeña cuota mensual*, en relación equitativa con el *sueldo que me corresponde*. O en caso omiso, ó denegado, *impetro de Vuestra Honorabilidad una pensión graciable para poder sufragar las primeras necesidades de la vida, de una esposa viuda y con tres señoritas huérfanas*.

Por tanto:

A Vuestra Honorabilidad suplico, que habiéndome por presentada con los recaudos de la referencia al fin propuesto, se digne disponer de conformidad á lo impetrado en el exordio, por ser así de estricta y equitativa justicia.

Otrosí digo:

Que Vuestra Honorabilidad se ha de dignar hacer desglosar y que *se me entreguen* los documentos numerados del *1 al 3*, para los usos que me convinieren.

Montevideo, 7 de Mayo de 1906.

Dolores B. de Sosa.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara de Representantes:

Doña Dolores Barredo de Sosa, viuda del Teniente Coronel y Cirujano Mayor del Ejército, don Eduino Manuel Sosa, se presenta ante Vuestra Honorabilidad reclamando de la resolución del Poder Ejecutivo, que le deniega el derecho que pretende á una pensión por los servicios que prestó su esposo desde el año 1865, antigüedad que se omitió expresar al expedirsele los despachos de teniente coronel en 1887. Solicita, en consecuencia, se le conceda la pensión que le corresponde con arreglo á los años de servicios que prestó su esposo, abonando ella los montepíos devengados é impagos, y en caso omiso ó denegado se le acuerde una pensión graciable para poder sufragar las primeras necesidades de la vida de una esposa viuda y con tres señoritas solteras.

Los únicos comprobantes que acompaña la postulante, son las partidas de su estado civil y un certificado de la buena conducta que ha observado y observa. No presenta los despachos á que se refiere, ni ningún otro justificativo en qué fundar la antigüedad de los servicios de que habla.

Atentas estas circunstancias y la declaración que hace la propia interesada, de no haber abonado su esposo el montepío correspondiente al sueldo de que gozaba, vuestra Comisión de Peticiones os aconseja sancionar el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

No ha lugar y archívese.

Sala de la Comisión, 5 de Junio de 1906.

Antonio Carvalho Lerena.
Aníbal Semblat.
Alberto S. Quintana.
Vicente Borro.

PODER EJECUTIVO

Presidencia de la República

Asuntos despachados por S. E. el señor Presidente

Montevideo, 11 de Junio de 1906.

MINISTERIO DE GOBIERNO

Jefatura Política de la Capital

Se libra orden de pago á favor de esta Jefatura por la suma de *mil trescientos pesos*, ($ 1.300.00) para sufragar los gastos del mes de Mayo próximo pasado.

—Se autoriza á esta Jefatura para comprar en la casa de Urta y C.ª, por la suma de seis cientos pesos ($ 600,00), un carro fúnebre destinado á conducir los restos de los clases y agentes de Policía, debiéndose abonar dicho importe á razón de cien pesos ($ 100,00) mensuales con las economías de esa Jefatura.

Jefatura Política de Florida

Se acepta la renuncia del alférez Faustino Tucuna del cargo de comisario de la 3.ª sección de Florida y se acepta la propuesta á favor del ciudadano Cirilo Terra.

—Se concede la autorización solicitada para efectuar los trabajos de limpieza de que informa la nota de esa Jefatura y cuyo monto asciende á ciento ochenta y dos pesos, ($ 182,00).

Alberto E. Gervais

No se hace lugar á la reconsideración solicitada de la resolución del 30 de Junio del año próximo pasado, que desestimó su propuesta sobre pago de haberes como Auxiliar de la Sucursal Marítima.—Por Secretaría se notifique al peticionario, haciéndole saber lo resuelto.

Administración del «Diario Oficial»

Se libra orden de pago á su favor por la suma de seiscientos cuarenta y seis pesos con cuarenta y tres centésimos ($ 646.43), importe del presupuesto del personal de la Dirección y Administración del DIARIO OFICIAL, correspondiente al mes de Mayo último.

Alfredo V. Perichón

Se le concede el derecho de percibir el importe de la pensión desde el 1.° de Noviembre de 1901 hasta el 31 de Diciembre de 1903 ó sea la suma de cuatrocientos noventa y ocho pesos con setenta y dos centésimos ($ 498.72), según el informe de la Contaduría General de fecha 4 de Agosto de 1905.

Telégrafo Oriental

Se libra orden de pago á su favor por la suma de ciento cuatro pesos ($ 104.00), por la conservación de la red telefónica, aparatos, etc., de los Departamentos de Maldonado y Rocha, durante el mes de Mayo próximo pasado.

Vicente F. Costa

Se liquida á su favor la suma de trescientos veintinueve pesos con seis centésimos ($ 329.06), importe de suministros á la Jefatura Política de la Capital durante los meses de Febrero y Marzo de 1897.

José P. Pallares

Se liquida á su favor la suma de ciento treinta y cinco peaos ($ 135.00), resultante de las publicaciones hechas en *La Ley* de Florida por orden de la Junta Electoral de aquel Departamento durante el último período de inscripción cívica.

«Centro Uruguayo» de Mercedes

Se le concede la personería jurídica que solicita á los efectos determinados en el artículo 21 del Código Civil.

María Esteves de Verde

Se le declara pensionista de la Nación con derecho al goce de una asignación anual de doscientos veinticinco pesos ($ 225.00), equivalente á la cuarta parte del último sueldo que gozaba su causante. Se expide la cédula respectiva.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

Se le autoriza para efectuar las erogaciones que exige el llamado á concurso de anteproyectos para el nuevo Asilo de Expósitos y Huérfanos.

Agustina Cremata de Pintos

Se le declara pensionista de la Nación con derecho á una asignación de setenta y ocho pesos ($ 78.00) anuales, equivalente á la cuarta parte del último sueldo que disfrutaba su causante. Se expide la cédula respectiva.

Consejo Nacional de Higiene

Se aprueba el proyecto de ordenanza para la casa de desinfección instalada en Paysandú, remitido por la Junta Económico-Administrativa de Paysandú.

—Se libra orden de pago á su favor por la suma de siete mil cincuenta pesos ($ 7.050.00), importe de la tercera parte del costo en que ha sido contratada la adquisición del vapor destinado al servicio de Sanidad Marítima, cuya cantidad, que corresponde á la tercera y última cuota, será reintegrada al Gobierno en la forma dispuesta por el artículo 2.° de la resolución del Poder Ejecutivo de 24 de Noviembre de 1904.

Jefatura Política de Treinta y Tres

Se acepta su propuesta á favor del señor Carmelo Muniz para ocupar el puesto de guardahilos de la red telefónica de ese Departamento, en reemplazo de don Cipriano Herrera.

Jefatura Política de Flores

Se aprueba la propuesta que formula esa Jefatura á favor del capitán Luis Labraga para comisario de la 4.ª sección de ese Departamento, en reemplazo del ciudadano don Felipe P. Arias.

Jefatura Política de San José

Se acepta la propuesta formulada á favor de don Antonio Pinatt, para oficial inspector de la 2.ª sección policial de ese Departamento, en reemplazo de don Patricio Fontán que fué separado por hallarse imposibilitado de atender su puesto, por enfermedad.

Administración de «El Tiempo»

Se liquida su cuenta por la suma de cuarenta y cuatro pesos ($ 44.00), importe de la suscripción de este Ministerio á dos ejemplares de aquel diario desde el 1.° de Enero de 1904 hasta el 31 de Octubre de 1905.

Junta Electoral del Departamento de Minas

Se libra orden de pago á su favor por la suma de cien pesos ($ 100.00) para la adquisición de los muebles que necesita esa Junta.

(Continuará).

La Secretaría de la Presidencia.

Departamento de Gobierno

Juntas E. Administrativas

JUNTA DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO

Dirección de Salubridad

DOCUMENTOS RELATIVOS Á LA INSPECCIÓN DE LA LECHE Á EXPENDIO EN LA CAPITAL

NÚM. 603.

Oficina de Análisis.

Montevideo, 4 de Junio de 1906.

Señor Director de Salubridad, doctor Enrique Figari.

Adjunto remito á usted el resultado de las inspecciones practicadas por esta oficina en los días 15, 22 y 29 de Mayo de 1906, de la leche que se expende en la Capital.

La recolección de muestras fué hecha por el inspector de esta oficina, acompañado de un inspector enviado por esa Dirección.

Saluda á usted atentamente.

Carlos Reginaga.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, 9 de Junio de 1906.

Enterado, publíquese y remítase nuevamente á la Oficina de Análisis para que haga las intimaciones del caso; hecho, vuelva, comunicando quienes son los que no han pago las multas, con el fin de hacerlas efectivas por intermedio de la policía.

Figari.

Alfredo García Morales,
Secretario.

Oficina de Análisis.

Resultado de las inspecciones de leches practicadas en los días 15, 22 y 29 de Mayo de 1906.

NÓMINA DE LOS LECHEROS QUE EXPENDÍAN SU ARTÍCULO EN LAS CONDICIONES REGLAMENTARIAS:

Leches vendidas como puras

439—Alberto Capurro, Rampla 119.
1388—Pedro Bergiot—Porongos 16.
1355—Pedro Choy, Camino de Reyes s/n.
1554—Santiago Rodríguez, Camino Maldonado (Maroñas).
83—Pedro Duboné, Sarandí 389.
981—Serafín Márquez, Lucas Obes (Tranquera).
60—José A. Rossi, Reconquista 183.

Leches vendidas como descremadas

596—Martín Bidegain, Colonia 151.
980—Eduardo Pérez, Manga.
473—Juan P. Bagalciague, Juan C. Gómez y Reconquista.
98—Valentín Aguerrondo, Agraciada 398B.
72—Juan Clariget, Zabala 193.
408—Pedro Etchegaray, Melilla.
381—Juan P. Pardías, Miguelete.
210—David Barbé, Orillas del Plata 123.
1588—Juan Velio, Porongos 16.
36—Fernando Coppola, Goes s/n, Quinta de Berro.

NÓMINA DE LOS LECHEROS MULTADOS POR INFRACCIÓN Á LA ORDENANZA MUNICIPAL DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 1898:

Leches vendidas como puras
Por aguadas (Artículo 2.°)

253—Juan Montoulieu, Arroyo Negro 64.
646—Miguel Marrone, Mercado Central, Restaurant Bonifacio.
900—Juan A. Colombo, Actividad 20, Atahualpa.

1508—Pablo Laso, Florida s/n, Maroñas.
78—María Serra de Pouey, Zabala 193.
92—Juan Raymondo, Andes y Colonja (Almacén).
29—Luís Iriondo, Colonia 203.
255—Eugenio Morales, Colorado 45 (Barrio San Martín).
28—José López, Hocquart 162.
421—José Barrate, Miguelete.
43—José Lorenzo, Maciel 64.
1492—Federico Hamilton, Misiones 61.
1142—José Olivar, Peñarol.
1338—Elzaurdia Hnos., Cerro Largo 33.
32—Juan Laxague, Bequeló 23.

Leches vendidas como descremadas por aguadas (Artículo 2.°)

500—Bautista Erguy, Canelones 202.
18—Pedro Laugá, Maldonado 81.
485—Doroteo Gutiérrez, Rocha 82.
88—Leoncio Nande, Bacacay 38.
508—Manuel Pérez, 8 de Octubre 166.
260—Juan Francisco Indart, Cerro Largo 198.
88—Fructuoso Fernández, Juan Carlos Gómez y Reconquista (Almacén).
68—Juan Casterá, Miguelete.
1419—Bernardo Arguindeguy, Colonia y Andes (Almacén).
667—José Capó, Manga.
435—Pedro Sansón, Colonia y Andes, (Almacén).
499—Agustín Navarro, Punta de Carretas.
746—Juan Bassahum, Bacacay y Buenos Aires.
1463—Sandalio Callejas y Hno., Pedro Francisco Berro 26 (Pocitos).
639—Gerónimo Cousté, Barra de Santa Lucía.
372—Santiago Tobler, Buenos Aires é Ituzaingó.
59—Juan Lapeune, Uruguay 215.
1664—Adolfo Martínez, Juncal 231.
474—Francisco Peruillé, Miguelete.
1084—Francisco Antuñá, Patria 48.
15—Luis Bentancour, Pantanoso.
710—Juan Bordanave, Miguelete (Paso Mendoza.)
213—Juan Pardíes, Ituzaingó y Sarandí (almacén.)
84—Rafael Pons, Rincón 258.
711—Miguel Ordoqui, 18 de Julio 650.
455—Santiago Mundina, Soriano 2.
254—José Salort, Puerto Buceo.
1474—Juan Betancor, Colonia 48.
433—Pedro Baña, Manga.
380—María Cousté de Abadie, Barra de Santa Lucía.
1039—Andrés Vila, Mercedes 447.
21—Francisco Massoné, Manga.
1500—Juan Beheregaray, Orillas del Plata 126.
409—Andrés Patalagoity, Bacacay 38.
587—Pedro Recotet, Agraciada 379.
1049—José Colombo, Burgues s/n.
1465—Brigido Curbelo, 18 de Julio 479.
1432—Adrián Garcés, Nueva York 141B.
457—Pedro Brascon, Miguelete.
338—Basilio Garrot, Figurita esquina Buxareo.

Montevideo, 4 de Junio de 1906.

Carlos Regúnaga.

Secretaría de la Dirección de Salubridad.

Montevideo, 9 de Junio de 1906.

Es copia fiel del original.

Recalde, Oficial 1.°

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores y Culto

Consulados de la República

INFORME DEL SEÑOR CÓNSUL GENERAL EN CUBA SOBRE LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO DEL AZÚCAR.

Consulado General de la República Oriental del Uruguay en la Isla de Cuba.

Habana.

Núm. 309.

Habana, 7 de Abril de 1906.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don José Romeu.

Montevideo.

Excmo. señor:

Tengo el honor de informar á V. E. que después de mi última nota semanal sobre este mercado productor de azúcar, los vientos reinantes orearon pronto el piso como para hacer el acarreo de la caña con relativa comodidad, así es que en la semana que hoy termina se ha seguido la zafra con actividad y se ha podido continuar las siembras para la próxima cosecha.

En el término de Manzanillo, que es donde ha habido poca paralización en los ingenios, se calcula que la zafra actual será de medio millón de sacos, y aunque á las dos provincias orientales (Santiago de Cuba y Camagüey) es de presumir que les ha favorecido esa circunstancia, no quedando caña por moler, no sucede lo mismo en el resto de la República, pues hay lugares en que se teme que la porción de campo que quede en pie llegue hasta la mitad del que se debiera cortar y moler, á lo que contribuye y no poco la escasez de brazos.

Los recibos en todos los puertos de la isla, para embarque, hasta el 31 de Marzo, ascendieron á 635.632 toneladas, contra 804.884 en igual fecha del año anterior, habiendo quedado reducida á 169.252 la diferencia de 200.000 toneladas que aparecía en contra de la zafra de este año á fines de Febrero.

El azúcar conducido por la «Cuban Central Railways Co.» á sus tres puertos de Cienfuegos, Caibarién y Sagua la Grande, sumaba ayer 1.062,325 sacos.

Espérase que se fabricarán en este mes de Abril sobre 300.000 toneladas, lo que colocará el total de la zafra muy cerca de un millón de toneladas si el tiempo se mantiene bueno, y como es probable que la zafra no termine hasta mediados del entrante, siempre se harán unas 250.000 toneladas en Mayo, lo que elevará el total de la zafra á algo más de 1 150,000 toneladas.

Con la sequía de algunas zonas, son cada día más numerosos los fuegos de cañaverales que se anuncian; unos, los menos, probablemente casuales; y los demás intensionales. Haciendo caso omiso de algunos de escasa importancia, han llamado la atención, uno en el ingenio «San Manuel», en Puerto-Padre, que destruyó sobre 220.000 arrobas; otro en Bolondrón, que causó la pérdida de 250.000; y otro en Alacrenes, de 50.000 arrobas.

Las ventas que se han dado á conocer en la semana que hoy termina alcanzan á un total de 85.000 sacos, distribuidos en la siguiente forma:

SACOS	Polarización en grados.	Precio en reales por arroba	Puertos de embarque
8.400	95 á 96 y 1/2	3.94 á 4.07	Habana (Trasbordo)
8.000	95	3.725	» (Paradero)
24.700	95 y 1/2 á 96	3.81 á 3.85	Cárdenas
34.000	96	3.96 á 4	Cienfuegos
4.000	96	4	Sagua la Grande
4.000	95 y 1/2 á 96	4.07	Caibarién (A bordo)

Además de las ventas de azúcar centrífuga de guarapo que anteceden, se vendieron en La Habana 1.200 sacos de azúcar de miel de purga, polarizada de 88 y 1/2 á 91 y 1/2 grados, de 2.52 á 2.708 reales la arroba, y en Cárdenas otros mil, de 89 grados de polarización, á 2 y 9/16.

El movimiento de azúcares en los almacenes de esta plaza ha sido, desde el 1.° de Enero, el siguiente:

CONCEPTOS	1906	1905	1904
Existencia de sacos en 1.° de Enero	27.674	8.885	233.588
Entrada de sacos hasta el 7 de Abril.	755.434	1.057.999	685.063
Total.	783.108	1.066.884	918.651
Exportación hasta el 7 de Abril	451 398	469.915	590.613
Sacos existentes en 7 de Abril	331.710	596.969	328.038

Este mercado cierra hoy quieto y flojo de 3 y 7/8 á 3 y 15 16 reales arroba, por centrífugas de guarapo polarizadas entre 95 y 96 grados, y los de miel de purga de 88/90 grados de 2 3/8 á 2 1/2.

Con motivo de haberse determinado los tenedores á aceptar los precios que las cotizaciones de fuera permitieron pagar á los exportadores, se efectuaron estos últimos días regulares operaciones, pero debido á noticias de flojedad, primero, y después de baja, recibidas á última hora de New York, se encalmó la demanda y cierra con tendencias á declinar.

De V. E. muy respetuosamente.

Rafael J. Fosalba, Cónsul General.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 8 de Junio de 1906.

Acúsese recibo y publíquese.

ROMEU.

Departamento de Fomento

Universidad de Montevideo

REFORMA DEL ARTÍCULO 9.° DE LA REGLAMENTACIÓN DE EXÁMENES

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 9 de Junio de 1906.

Apruébase la enmienda proyectada por el Consejo de Instrucción secundaria y superior, al artículo 9.° de la reglamentación general de exámenes, cuyo artículo revestirá la forma imperativa que se propone en los términos siguientes:

«El profesor *calificará* á los estudiantes «eximidos de examen, con las notas de «bueno, muy bueno y sobresaliente».

Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUAN A. CAPURRO.

Faro del Cerro

ACEPTACIÓN DE PROPUESTA PARA LA COLOCACIÓN DE UN APARATO LUMINOSO Y REPARACIONES, ETC.

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 9 de Junio de 1906.

Oistas las cuatro propuestas presentadas en este segundo llamado á licitación para la provisión y colocación de un aparato luminoso completo y moderno, destinado al Faro del Cerro de Montevideo, y para las reparaciones que necesita la torre, además de un andamiaje provisorio que se construirá á su debido tiempo para colocar el faro existente, mientras se hace el montaje del nuevo aparato.

Considerando que la propuesta número uno, de la casa Chanceu Brother y C.ª Lda., de Birmingham, no es aceptable por hallarse completamente fuera del pliego de condiciones, pues no propone las reparaciones de la torre ni el andamiaje provisorio, limitándose á ofrecer tan sólo dos aparatos de tercer orden completos, uno gran modelo y otro pequeño modelo, y esto mismo no dando seguridades respecto del plazo de entrega.

Que la propuesta número cuatro, de los señores Westtein Niding y C.ª no satisface tampoco el artículo segundo del pliego de condiciones en cuanto á la potencia del aparato lenticular, y además porque el proponente manifiesta que no puede garantir la entrega en el plazo del contrato. Por otra parte son aplicables á este aparato luminoso las mismas observaciones que en punto á deficiencia hace la Oficina Hidrográfica al ofrecido en la propuesta número uno, pues ambas provienen de la misma casa fabricante.

Que de las otras propuestas presentadas, la número dos, de F. S. Fretz, por la casa Barbier, Benard y Turenne, de París, y la número tres de Benausse Battier y C.ª, en representación del Etablecement Henry Lepante y Cie., de París, casas igualmente acreditadas, la más ventajosa es la última, que importa doce mil novecientos setenta y cinco pesos oro, comprendiendo los derechos de Aduana, al paso que el valor de la primera es de trece mil novecientos ochenta pesos, comprendidos también los mismos derechos.

Considerando que la última propuesta satisface todas las exigencias del pliego de condiciones, siendo además de tenerse en cuenta, en concepto de mejora, la manifestación contenida á foja 4 de la propuesta, en que se hace referencia: «á la «provisión de un nuevo dispositivo de in«candescencia que da excelentes resulta«dos, y presenta, por el hecho de la supre«sión de toda oculiación en la periferia de «la mantilla, un rendimiento superior al «de los sistemas conocidos;—además no es «necesario el *espinglaje* (desobstrucción de «los orificios del quemador) durante la no«che, por cuanto nuestro filtro ha sido es«tudiado á ese efecto y por consiguiente «el cuidado (del quemador) puede decirse «que es nulo.»

Considerando, por último, que después de este segundo llamado á licitación, las propuestas presentadas ofrecen suficiente base comparativa para discernir cuál de ellas sea la más conveniente, en mérito de lo cual, y hecha la elección de una de ellas como tal, puede acometerse sin más demoras la anhelada transformación del Faro del Cerro para colocarlo en condiciones de prestar utilísimos servicios á la navegación;

SE RESUELVE:

Aceptar la propuesta número tres á nombre de los señores Benausse Battier y C.ª, en representación de la casa Henry Lepante y C.ª, de París, importante la suma de doce mil novecientos setenta y cinco pesos oro, en cuya suma estan comprendidos los derechos de Aduana, que son de cargo del proponente.

El pago se hará con cargo á los recursos provenientes del arrendamiento del material de dragado de que trata el decreto de fecha 21 de Octubre de 1905.

El Ministerio de Fomento celebrará con el adjudicatario el respectivo contrato en la forma de estilo.

Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUAN ALBERTO CAPURRO.

Departamento de Guerra y Marina

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor inglés «Plympton», del Rosario Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Mendoza», de Río Grande, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Tritón», de Salto y escalas, con 197 pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Franby», para Hull y escalas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Cánova», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Alvich», para Las Palmas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Manchester Spiner», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Helios», para Salto y escalas, con 160 pasajeros.

—Vapor inglés «English Monarca», para Bremen, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Mendoza», para Buenos Aires, sin pasajeros.

ENFERMO

Autorizado por el Médico de Sanidad de turno, desembarcó ayer de la barca inglesa «Don» el capitán de dicho buque, señor Saffody, de nacionalidad inglés y de 56 años de edad, á fin de asistirse en el Hospital Inglés de una afección al corazón.

FALLECIMIENTO

El capitán del vapor nacional «Venus», comunicó á esta Capitanía que hoy á las 8 horas 50' a. m., había fallecido el primer mozo de cámara de su buque, llamado Pedro Gabrielli, de nacionalidad italiano, de 50 años de edad, de estado casado y domiciliado en la ciudad de Buenos Aires. Reconocido por el Médico de Sanidad, éste diagnosticó que la muerte era producida por angina al pecho, autorizando su desembarco.

De dicho cadáver se hizo cargo la familia del extinto para dársele sepultura.

PARTES

Los de la fecha, de la cañonera nacional «Suárez», vapor de guerra «General Flores» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 12 de Junio de 1906.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 2.° turno

VEREDICTO Y SENTENCIA RECAÍDOS EN LA CAUSA FORMADA Á RAMÓN GADEA (A) SUÁREZ, POR HOMICIDIO.

En Montevideo, á seis de Abril de mil novecientos seis, estando en audiencia el Tribunal de Apelaciones de segundo turno integrado, compuesto de los señores Ministros doctores don Luis Piera presidente, don Domingo González y conjuez doctor Luis Piñeyro del Campo, por ante el infrascripto secretario, comparecieron los señores jurados Santiago Dasso, Julio Pérez Elis, Pedro Caorsi, Pedro J. Baycé, José Moneda, Damián Vivas, Lorenzo

Romeo y Santiago Carleváro, á quienes S. E. les recibió el juramento, que prestaron con arreglo á derecho.

Constituido el Tribunal de hecho, presente el procesado Ramón Gadea, sin la concurrencia del señor Fiscal y el defensor, se dió lectura de la causa, y pasando el jurado á deliberar pronunció el siguiente

VEREDICTO

Primera: Que está probado que en la noche del 31 de Mayo de 1903—fué el procesado Ramón Gadea (a) Suárez á la casa de los esposos Andrés Cervelli y Josefina Maza, situada en la Parada Daymán del Ferrocarril Midland, Departamento de Paysandú, y después de pedir permiso para desensillar, el cual le fué concedido, se puso á conversar y á tomar mate con los expresados hasta las nueve de la noche.

Segunda: Que á esa hora, después de ensillar su caballo, se despidió para irse, y al hacerlo le pegó una puñalada á Cervelli, disparando éste en dirección á la enramada, donde lo alcanzó, pegándole otra puñalada que lo hizo caer. Que en tales momentos acudió la esposa de Cervelli en su defensa, dándole á Gadea dos golpes con un palo, el que le fué arrebatado por el procesado, corriéndola hasta adentro de las habitaciones, donde encontró á dicha señora armada de una escopeta, la que le hizo escapar de la mano, aplicándole un garrotazo que la volteó al suelo, causándole la herida que expresa el informe médico de foja 16 y de la cual falleció.

Tercera: Que enseguida pasó al cuarto contiguo, en que estaba el aparato telefónico y lo rompió, y en momentos en que efectuaba esta operación entró Cervelli, dándole con el mismo palo dos garrotazos, muriendo también éste de las heridas que detalla el informe médico recordado.

Cuarta: Que está igualmente probado que una vez que el procesado realizó los hechos ya expuestos, se dirigió á los baúles, que estaban abiertos, apoderándose de dos bolsas con dinero que había en ellos, y se retiró.

Quinta y última: Que está probado que el móvil del crimen ha sido el robo.

Y lo firman de que certifico.—Piera (discorde.)—González.—Piñeiro del Campo.—*Pedro J. Baicé.—J. Caorsi.—Santiago Dasso.—Santiago Carlevaro.—Damián Vivas.—José Moneda.—Lorenzo Romeo.—Julio Pérez Elis.*

Agusto Dupont, Secretario.

SENTENCIA

Vista en tercera instancia esta causa seguida de oficio contra Ramón Gadea (a) Suárez, por muerte de Andrés Cervelli y su esposa Josefina Maza, venida en apelación interpuesta por el señor Fiscal y el defensor contra la sentencia de foja 149 vuelta, dictada por el Tribunal de primer turno que revoca la de primera instancia en cuanto condena á Gadea á la pena de muerte y la sustituye con la de treinta años de Penitenciaría.

Resultando: que el veredicto pronunciado por el Tribunal de hecho en esta instancia (foja 162 vuelta á foja 163) establece en su quintay última proposición, «que está probado que el móvil del crimen ha sido el robo».

Considerando que la sentencia apelada se funda, al revocar la de primera, precisamente en que faltaba en el veredicto de segunda instancia la declaración expresa de que el robo era el móvil del crimen como lo exige el inciso 4.° del artículo 320 del Código Penal para imponer la pena de muerte.

Considerando que esa declaración antes omitida ha sido expresamente consignada en el actual veredicto, que ratifica por otra parte el reconocimiento de la premeditación y alevosía en el reo.

Considerando que esa declaración expresa impone la pena que determina el inciso 4.° del artículo 320 del Código Penal.

Por sus fundamentos, se revoca la sentencia apelada y se confirma la de primera instancia, corriente á foja 124.

Devuélvase para su ejecución y oportuno archivo.—Piera (discorde por los fundamentos consignados en el libro respectivo).—González.—Piñeiro del Campo—*Pérez.*

José V. Evia, Escribano Público.

Fundamentos del voto discorde del señor Ministro doctor Luis Piera en la causa seguida á Ramón Gadea (a) Suárez, por homicidio y robo.

Porque aún cuando el Jurado establece, en la última proposición del precedente veredicto, que el móvil del crimen cometido por el procesado ha sido en circunstancias que determina la aplicación de la grave é irreparable pena de muerte, no resulta justificada del sumario, por pruebas tan claras como la luz del día, según lo requiere el artículo 312 del Código de Instrucción Criminal.—En efecto; no hay prueba directa de ninguna clase y las presunciones graves que se desprenden de la causa y que han servido de base al Jurado en mayoría para pronunciar esa declaración, no son bastantes para imponer la pena capital,—la revocatoria por el Tribunal de primer turno, de la sentencia de primera instancia, fundada en el veredicto de foja 147, que no consignó que el móvil del crimen fuera el robo, y la discordia producida en esta instancia confirman la conclusión de que existe alguna duda sobre esa circunstancia, fundada en la deferencia de las investigaciones practicadas y en las pruebas acumuladas conntra el prevenido.—Además debe tenerse presente también la manifestación del procesado, hecha en la audiencia de la vista en esta instancia, cuando, interrogado para que dijera lo que conviniese á su defensa, expresó que no habían justificado muchos antecedentes que mejorarían su condición y que demostrarían que él no había ido á la casa de Cervelli que á robar sino á reclamar unos pesos que se le debían por trabajos hechos y que después de haberse producido el altercado que terminó con los homicidios, trató de llevar su dinero y tomó el que encontró en los baúles que estaban abiertos.—Eso es muy distinto de haber ido á la casa de Cervelli con el propósito de matar para robar.

En esa audiencia, que era la última en que podía oirse al procesado y de la cual resultaría la sentencia que había de decidir de su vida, careció de defensa que explicara y ampliara aquellas manifestaciones y tratándose de un hombre sin ningún desarrollo intelectual, completamente ignorante, no se le debe aplicar la pena pedida por el señor Fiscal, desde que existen en el proceso y su tramitación oscuridades y lagunas que deben detener la acción severa de la justicia y decidirla á aplicar una pena más racional y que castigue suficientemente el enorme delito cometido por el procesado.

Y finalmente, porque esta causa fuéi niciada el 1.° de Junio de 1903 y existe pendiente de sanción legislativa un proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo aboliendo la pena de muerte, apoyado por la Cámara de Diputados é informado favorablemente por su Comisión de Legislación, lo que haría exagerada é inoportuna la aplicación de esa pena.

Montevideo, 11 de Junio de 1906.

Piera.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

Tribunal de Apelaciones de 1er. turno. Jueces: doctores Salvañach, Vázquez y Fein.

Día 12 de Junio

Trámite—Solari é hijos con Souza Bueno, Le Hir y Costa con Sierra, Benito Marichal, queja, Herrera y Obes con Minelli, dos en causas criminales, cuatro administrativas.

(TRIBUNAL ESPECIAL)

Interlocutoria—C. Castro, juicio de responsabilidad.

Adrián Castro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.° turno Jueces: doctores Alvarez, Piera y González.

Día 12

Trámite—Medina con Ladueña de Estevenson, Padrón con Tranvía Oriental, Gambeta con las Obras de Saneamiento de Montevideo, Exilar con Panario, Lamadrid con Pujol, Pittaluga con el Fisco, Juan José Muñoz en los autos sucesorios de Bernardo Barga, queja, siete en causas criminales, cinco administrativas.

Interlocutorias—Lamadrid, con Pujol, dos en causas criminales.

José V. Evia, Escribano.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.° turno. Juez: doctor Wenceslao Regules

Día 12

Trámite—Sucs. de María Palaroni de Pinotti y de Carolina Pinotti de Cavalli, suc. de Nicolás Caviglia, suc. de Marcos Giraldo, test. de María Iraceta de Touriz, suc. de Armando Brunel, test. de Rosa Penzá de Durban, suc. de Emilio de Torres, suc. de Lorenzo Giorello, Carmen Rocha de Sosa, antecedentes relativos á la menor Ercilia Josefa González, Juan G. Servetti contra Francisco Piria, Sara Palacios de Albarracín, test. de Adelaida Ravaza de Barros y sucs. de Miguel Ravaza, María Morao, Sofía Ravaza, Rosalía Ravaza de Santos é Isolina Ravaza de Gonçalvez López, Ruggero D'Onofrio contra la suc. de Dionisio Goris, Urta y Compañía contra la test. de Isabel Viana de Zorrilla, Santiago Torres contra Patricio Vázquez, conc. voluntario de Cayetano Abeldaño, inc. promovido por Antonio Valentini, antecedentes relativos á la menor Ercilia Josefa González, conc. voluntario de Juan Píriz, suc. de Paula Buchelli de Baladan, la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo contra la Sociedad Pedro C. Ballefín y Compañía, Antonio Ferreira Méndez contra Domingo Caillaba, Manuel Ruibal, José Eirino y Mariano Saravia, Julia Gilardoni de Donali y Juana Gilardoni de Girú, conc. voluntario de Basilio Iratchet.

Interlocutorias—Ramón C. Morales contra Belisario Agosto, suc. de Herminia Tañoqui de Beltrand, la suc. de Lucas Herrera y Obes, suc. de Vicente Sintes, suc. de Macedonio Martínez y Menéndez, test. de Isabel Viana de Zorrilla, Jesús González contra Washington González, suc. de Marcela Onabehere de Estapé, test. de José Suriaco.

Definitiva—Suc. de Lindolfo Iza.

Pedro Moreno, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3er. turno. Juez: doctor Francisco Capella y Pons.

Día 12

Trámite—Suc. Miguel Dondo, José María Suárez Pan, Rafael Laguardia con Remigio Hernández, sucs. SperIdión F. Ilich y otros, conc. Angel Casalla, conc. de las sucs. Pedro y Alfredo Margot, test. Antonio Conforte, Isabel Teresa Mendía, Cecilia Vidal, Ramón Diago, terc. en autos Pedro López con Leoncio Correa, Brigido Ruibal con Jesús Ruibal, conc. Andrea Manuela Terra de Díaz, suc. María Lafone (2), oficio Juzgado Civil primer turno referente á los autos sucesorios de Enriqueta Winter, conc. de la suc. Alberto Flangini (hijo), Gabino Cipriano Barbé y otros.

Interlocutorias—Suc. Virginio Humberto Félix Larghi, Julia Viera de Perna, Manuel Suárez, tutor del menor Luis Bermúdez con la Compañía de Tranvías «La Comercial».

Juan P. Musto, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 1er turno. Juez: doctor Juan A. Saráchaga.

Día 11

Trámite—Pedro A. García con Duncan Stewàrt (hijo), Bernabé A. de Noriega con Carlos Carrión, los señores Ubillaga y Azcoytia con Francisco Tentanes, tercería Domingo Polinella, Jacinto T. Vidal con Enrique Fortú, Juan F. Rolando con Andrés Lerena, Antonio Feliciello con Juan Cervasi, el conc. de Roque Pesqueira, el concursado Emeterio Colio con los señores Valentín Martínez y C.ª y Esteban Armas, Rafael Alonso y Venancio Flores, José Maggi con los señores López Wedekind y Maciel, oficio del Juzgado Departamental de Maldonado, Registro Público de Comercio, ídem de Tacuarembó, el conc. de Roque Pesquelra con los señores Guerín y C.ª y otros, Echagoyen y C.ª con Manuel Lucero.

Interlocutoria—Fernando Martínez, concordato.

Día 12

Trámite—El concurso de los señores Ballefín y C.ª, Pascual Costa con la Compañía de Seguros London and Lancashire, oficios de la Oficina de Embargos en autos Banco de España y Río de la Plata con Ballefín y C.ª (2), y Ballefín y C.ª concurso, (2), oficio del Registro de Embargos autos, ídem en autos Tomás Frías, Pedro A. García con Duncan Stewart (hijo), Juan Ambrosoni con Pedro Sequeira, Antonio Caramés con José T. Portela, Eufrasia Terra de Vaz y sus hijos con Pablo V. Goyena, Salvador Ferrer con Pedro Sáenz, José Prado con Manuel Pracias.

Reservada—Una.

Interlocutorias—Los señores Echagoyen y C.ª, haciendo consignación en el Banco de la República, el concurso de don Vicente García.

Avelino J. Figares, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.° turno. Juez: doctor Julio Bastos

Día 12

Trámite—Luis Etchepare, excarcelación, Gerónimo Perrylans y Thomas con Luis Mongrell, Carlos A. Ovalle, concordato, Antonio Silva con Pablo Fernández, Manuel Ortega, concordato, Ramón Nogueira con Salvador Bergeiro, Antonio Vivo y Compañía con Bernardo Aguerre, tercería de doña Gregoria María Aguerre de Iruleguy, dos providencias, Pedro Marini con Chichizola Hnos., Julio R. Martínez, título de Rematador y Corredor.

Interlocutoria—Una reservada.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental. Juez doctor Domingo Pittamiglio

Día 11

Trámite—E. Pulenta, D. Gurri, B. Gómez con C. Baldissoni, 3.ª A. A. de Baldissoni, R. Rodríguez y otros, M. Laguardia con A. Dupont, conc. S. Reyes, J. Fernández con A. Casabó, conc. S. Pallares, incidente P. Bresciani, E. Iriartborde, oficio del Juzgado L. Correccional, J. Nis, Ana Saucedo de Martínez, suc. D. Echave, conc. A. Sedarre, D. Mera de Mondino con P. Mondino, conc. L. Ibarbauroa, M. Rodríguez y C.ª con Compañía Telefónica, suc. C. Mandracha de Berro, R. Pereda, S. Paladino, J. T. Tellechea con D. Williman, suc. E. Montes, S. Márquez, A. Pereira Leal, conc. J. Miraballes.

Interlocutorias—Conc. D. Rojí, A. Gautier, M. Fernández.

Definitivas—G. Chippo de Barber, V. Pérez, P. Laureiro de Rodríguez.

Reservadas—Tres.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

12 de Junio de 1906.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$	14.100	hasta fin de Julio.	73 — °/o
»	23.500	para fin de Julio.	73 — »
»	23.500	ídem ídem	73 — »

Empréstito de Conversión

$	14.920	al contado	96 60 °/o

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$	23.500	para fin de mes	72 70 »
»	11.750	para fin de Julio	73 — »
»	11.750	ídem ídem	73 10 »
»	11.750	ídem ídem	73 — »
»	11 750	ídem ídem	73 10 »
»	11.750	para fin de mes.	72 60 »
»	11.750	ídem ídem	72 70 »
»	9.400	ídem ídem	72 60 »
»	9.400	para fin de Julio	73 — »
»	4.700	para el 13 de Junio.	72 40 »
»	4.700	para fin de Julio	73 10 »
»	2.350	para el 13 de Junio.	72 40 »
»	4.700	para fin de Julio.	73 — »
»	4.700	para fin de mes	72 70 »
»	23.500	para fin de Julio.	73 — »
»	23.500	ídem ídem	73 — »
»	4.700	para el 13 de Junio	72 40 »
»	4.700	ídem ídem	72 40 »
»	14.100	para fin de Julio.	73 — »
»	9.400	para el 13 de Junio.	72 40 »
»	4.700	ídem ídem	72 40 »
»	9.400	para fin de mes.	72 70 »
»	4.700	ídem ídem	72 70 »
»	9.400	ídem ídem	72 70 »
»	4.700	para fin de Julio	73 10 »
»	14.100	para fin de mes	96 70 »
»	1.410	para el 13 de Junio	72 50 »

Empréstito de Conversión

$	9.325	para fin de Julio	96 20 °/o
»	18.650	para fin de mes.	96 80 »
»	22.380	para el 13 de Junio.	96 50 »
»	9.325	para fin de mes.	96 60 »
»	9.325	para el 13 de Junio	96 50 »
»	9.325	para fin de Julio	96 — »
»	9.325	para el 22 corriente	96 50 »
»	6.154 50	para el 13 de Junio	96 50 »
»	2.331 25	ídem ídem	96 50 »
»	1.025 25	ídem ídem	96 50 »
»	18.650	para fin de mes	96 50 »
»	1.025 25	para el 13 de Junio.	47 50 »
»	4.196 25	ídem ídem	96 50 »

Deuda Amortizable

$	5.000	para el 13 de Junio	47 80 °/o

Títulos Hipotecarios Serie E

$	6.000	para el 13 de Junio	99 20 °/o
»	3.000	ídem ídem	99 20 »

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 12 DE JUNIO DE 1906

María Etcheverry de Martirena, francesa, 65 años, viuda, Juan C. Gómez 224.

Emilia Prado, oriental, 36 años, casada, Cerro Largo 27.

María Emperoye de Claveaux, francesa, 62 años, viuda, Batoví 26.

Pedro Gabrielli, italiano, 50 años, casado, á bordo del vapor «Venus».

Carmen Cabrera, oriental, 16 años, soltera, Hospital de Caridad.

Rafael «Marcovich», oriental, 18 días, Maldonado 154.

Antonio Domínguez, español, 48 años, soltero, Hospital de Caridad.

Emilia Muñoz de Gómez, oriental, 77 años, viuda, 18 de Julio 779.

Magdalena Dégula de Ferretti, italiana, 86 años, viuda, Médanos 144.

Avisos Oficiales

Comisión del Palacio Legislativo

Llámase por el término de siete días, á concurso de *clichés* para medallas conmemorativas de la colocación de la piedra fundamental del Palacio Legislativo, á efectuarse el 18 de Julio próximo.

El motivo es la colocación de la piedra fundamental: Tema: libre.

Tamaño aproximado al de una moneda de un peso, —pudiendo no ser de forma circular.

Se dará un premio de treinta pesos oro al mejor *cliché*,—reservándose la Comisión el derecho de acuñar el premiado, ó no acuñar ninguno si así lo creyere conveniente.

Los *clichés* se recibirán hasta el día 16 del corriente á las 4 p. m. en la Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes todos los días hábiles de 2 á 4 p. m. —Montevideo, 10 de Junio de 1906.—*El Secretario.*
919-jn,10-v-jn.16.

AVISO

Habiendo sido aceptada la propuesta para ejecución de planos de construcción presentada por los Arquitectos Vázquez Varela y Bianchini,—se avisa á los demás proponentes que pueden pasar por la Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes á retirar las garantías, todos los días hábiles de 2 p. m. á 4 p. m.—*El Secretario.* 915-jn.10-v-jn.13.

Junta Electoral

CONVOCATORIA

Se hace presente á los ciudadanos miembros de las Comisiones Calificadoras del Departamento de la Capital, que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 3.º de la ley de 22 de Agosto del año 1898, deben concurrir á los locales de los Juzgados de Paz el próximo domingo 17 del que transcurre, á las 9 y 1/2 de la mañana, á fin de dar principio á su cometido.—Montevideo, 9 de Junio de 1906.—*Agustín Piera*, presidente; *Juan A. Cachón*, secretario. 912-jn.9-v.jn.17

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

PROPUESTA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN CAMPO

Llámase á propuestas para la compra de un campo de 600 á 1000 hectáreas próximamente.

El campo deberá estar situado al Sur del Río Negro, cerca de una estación ó sobre vía ferrea y contar con un curso de agua de alguna consideración (río ó arroyo).

Las propuestas, acompañadas del plano y demás datos pertinentes, se recibirán en la Secretaría General de la Corporación, Rincón 23, todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.—Montevideo, 8 de Junio de 1906. —*La Dirección.* 924-jn.12-v.jl.12.

Secretaría del Ministerio de Hacienda

AVISO OFICIAL

Se avisa a las personas que tengan liquidaciones ó cualquier crédito contra el Estado, de carácter exigible en efectivo, que deben presentarlos en esta Secretaría todos los días sábados para disponer su pago.—Montevideo, 1.º de Junio de 1906.—*La Secretaría.*
888-jn.2-v-jn.

Secretaría del Ministerio de Fomento

AVISO

Señales marítimas para el puerto de Montevideo

En cumplimiento del decreto de fecha 11 del corriente, llámase por segunda vez á propuestas, para la adquisición de los siguientes materiales: *siete boyas* y *tres valizas* luminosas, á gas comprimido; una *usina* para la fabricación de gas, y *dos tanques* de presión para el aprovisionamiento de las boyas y valizas, todo de acuerdo con el proyecto y pliego de condiciones aprobado por el referido decreto de fecha 11 del corriente.

Las propuestas se presentarán, en pliego cerrado, á la Secretaría del Ministerio de Fomento, el día 22 de Junio próximo venidero, á las 3 p. m.

Los proponentes podrán consultar en dicha Secretaría, el proyecto y pliego de condiciones respectivo.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 23 de Mayo de 1906.—*La Secretaría.* 845-my.23-v.jn.22.

Dirección General de Correos y Telégrafos

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llamase á licitación pública para la adquisición de formularios impresos y libros destinados al servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos de toda la República, cuya nómina completa y pliego de condiciones correspondiente se hallan en esta Secretaría á disposición de los interesados todos los días hábiles de 9 y 30 a. m. á 5 p. m. y cuyos modelos de los respectivos lo estarán en la Oficina de Utiles de la Dirección, á las mismas horas y días indicados.

Las propuestas deberán presentarse en Secretaría en el sellado de ley, cerradas y lacradas, y se recibirán hasta el 15 de Junio próximo á las 3 y 30 p. m. día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, llenándose las formalidades de práctica.—Montevideo, 30 de Mayo de 1906.—*El Secretario.* 878-my.31-v-jn.15.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de dos meses para la construcción de las pilas, rampas y carreteras de acceso para el puente proyectado sobre el río Santa Lucía á inmediaciones del Paso de Pache, con estricta ujeción á los planos y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día 11 de Agosto próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea la más conveniente ó el de rechazaalas todas si no encontrara ninguna aceptable.

Montevideo, 12 de Junio de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General.
928-jn.13-v.Agosto-11

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de quince días para la construcción de un puente sobre el río San José (Paso de la Balsa) con estricta sujeción á los planos y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 28 del corriente á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.

Se hace saber á los señores licitadores que ha sido modificado el artículo 3.º del pliego de condiciones, reduciéndose al 6 % la garantía de presentación de propuestas.

Montevideo, 12 de Junio de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General.
929-jn.13-v.jn.28.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de quince días para la construcción de la carretera á construirse desde el «Puente de Palomeque» sobre el arroyo Toledo al pueblo del Sauce, con estricta sujeción á los planos y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 28 del corriente á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 12 de Junio de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General. 930 jn.13-v jn.28.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de un mes para la construcción de la carretera del Pueblo del Sauce al Pueblo de San Jacinto en el Departamento de Canelones, con estricta sujeción á los planos, pliego de condiciones y metraje que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día 12 del próximo mes de Julio á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 12 de Junio de 1906. —*Félix Ylla*, Secretario General.
931-jn.13-v.jl.12.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de veinte días, para la construcción de la carretera desde la Villa de Guadalupe á la Villa de San Juan Bautista y al Paso de Pache en el río Santa Lucía con estricta sujeción á los pliegos de condiciones, planos y memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 19 del mes de Junio próximo, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.

En el artículo 51, el plazo relativo á la terminación de los trabajos, á contar desde la fecha del contrato, será de un año y medio en vez de los dos años establecidos anteriormente.—En el formulario á que se refiere el artículo 26, se agregará que los proponentes podrán presentar propuestas por cada uno de los trozos á que se refiere el artículo 1.º del pliego de condiciones, sin perjuicio también de poder presentar propuesta para la extensión total de la carretera proyectada.

En el artículo 58 se establecerá también que la garantía, en caso de optar por uno de los trozos de carretera, se reducirá á cuatro mil pesos por cada trozo.

El artículo 52 queda modificado, elevándose á 1500 la cantidad mínima de metros que deberán macadamizarse mensualmente, si se contrata toda la extensión de carretera y reduciéndose á 500 metros macadamización mensual, si se contrata uno de los trozos. —Montevideo, 30 de Mayo de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General. 879-my.31-v-jn.18.

Oficina Hidrográfica

SERVICIO DE FAROS

AVISO Á LOS NAVEGANTES

El día 18 de Julio de 1906, se encenderá el faro de primer orden recientemente construido en la isla de «Lobos», isla situada en la desembocadura del Río de la Plata al Sud, 40º al Este de la Punta del Este y á 4 millas de ella.

Posición geográfica del faro: — Latitud, 35º 01' 07'' Sud; longitud, 54º 54' 22'' Oeste del meridiano de Greenwich.

Altura del plano focal sobre la pleamar: — 66 metros.

Visibilidad: — En el estado ordinario de transparencia atmosférica, 23 1/2 millas; en atmósfera brumosa, 17 1/2 millas.

Característica: — Luz blanca, de destellos equidistantes cada cinco segundos. Poder lumínico del destello en bujías decimales: 1.130.000.

En la misma torre, debajo del foco de la luz principal y orientada del Este, habrá una luz de dirección, (Feu plongeant, Depping-light, Tauchede Feuer), para marcar un arrecife situado al Este y á 1/3 de milla de la isla. Esa luz será roja y fija y el cono luminoso estará dispuesto de manera á cubrir el arrecife hasta dos millas al Este del mismo.

El faro está provisto de un semáforo para comunicar con las naves y con una estación semafórica de Punta del Este.—Montevideo, 15 de Mayo de 1906.
904-jn.8-v.jl.18.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta Oficina á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que los señores Sievers Darré y C.ª, de esta Capital, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Tejidos en general, Tienda, Mercería, confecciones, perfumería, droguería, comestibles, etc. etc., y cuya marca consiste en la denominación: «Res non Verba» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 9 de Junio de 1906.—*Ricardo Sánchez*, Director. 916-jn 10-v-jn.13.

Dirección General de Instrucción Primaria

Tesorería General de Instrucción Primaria.—Montevideo, 6 de Junio de 1906.—Esta Tesorería procederá en los días 7, 8, 9, 11, 12 y 13 del corriente, al pago de los presupuestos de «Personal Enseñante», «Alquileres de Casas», Institutos Normales y Escuelas de Aplicación, correspondientes al mes de Mayo ppdo.—*El Tesorero General.* 903-jn.7-v-jn.13.

Dirección General de Impuestos Directos

SECCIÓN DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA

Se previene a los señores contribuyentes que se hallen en mora en el pago del impuesto inmobiliario de la Capital, que desde el 16 del corriente, comenzará á hacerse efectivo judicialmente, el cobro del impuesto y recargos que correspondan.

Igual prevención se hace á los señores contribuyentes que tengan resuelto en definitiva expediente sobre tasación de finca y no hayan abonado hasta entonces el impuesto respectivo.—Montevideo, 7 de Junio de 1906.—*V. Fossatti:*—V.º B.º *Márquez.*
921-jn.10-v.jn.16.

Subdirección General de Impuestos Directos

CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA DEL INTERIOR Y LITORAL

Se previene á los señores contribuyentes que han entregado en la Oficina títulos de propiedad con el objeto de satisfacer el impuesto por el año 1906, que si no se presentaran hasta el 15 del corriente, para abonar las cuotas respectivas, se harán efectivos los recargos establecidos por la Ley.—Montevideo, 9 de Junio de 1906.—*B. Correa Goodall.*—V.º B.º *Márquez.*
920-jn.10-v.jn.15.

Oficina de Crédito Público

DEUDA ESPAÑOLA

136.º BIMESTRE

Desde el 13 del corriente, esta Oficina pagará los intereses correspondientes al 136.º Bimestre de la Deuda Española.—Montevideo, 11 de Junio de 1906.—*Miguel V. Martínez*, director. 932-jn.13-v.jn.16

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

AVISO

Se hace presente á los señores empleados públicos, que deseen les sean oportunamente computados los años de servicios anteriores á la Ley de 14 de Octubre de 1904, reproducida en el número 158 del DIARIO OFICIAL, que deberán presentar las solicitudes respectivas al señor Presidente del Comité Ejecutivo de esta Caja, antes del 14 de Octubre del corriente año, pues vencido dicho plazo improrrogable, solo se tomarán en cuenta a los efectos de la jubilación y de la pensión los años posteriores á la promulgación de la expresada Ley.

Toda solicitud deberá extenderse en papel sellado de $ 0.25 y venir acompañada de otra hoja del mismo valor en blanco para la reposición del sellado del formulario número 3, previsto por el artículo 40 del decreto reglamentario.

Dicho formulario deberá solicitarse de esta Secretaría y anexarse, debidamente llenado, a la solicitud.

Montevideo, 24 de Marzo de 1906.
La Secretaría.

Monte de Piedad Nacional

HABILITACIÓN GENERAL DE LAS CLASES PASIVAS

De orden superior, se hace saber á los interesados que en las fechas que á continuación se indican, se pagarán los siguientes presupuestos de las Clases Pasivas:

Mayo	17—2.º	grupo	por	Marzo	de	1906
»	22—3.er	»	»	»	»	»
»	28—4.º	»	»	»	»	»
Junio	2—1.er	»	»	Abril	»	»
»	6—2.º	»	»	»	»	»
»	11—3.er	»	»	»	»	»
»	16—4.º	»	»	»	»	»
»	21—1.er	»	»	Mayo	»	»
»	26—2.º	»	»	»	»	»
»	30—3.er	»	»	»	»	»

Montevideo, 12 de Mayo de 1906.
La Gerencia.
809-my.12-v.jn.30.

Junta de Administración Militar

Avenida de La Paz número 80

AVISO

Esta Junta oye propuestas para la realización de las obras á efectuarse en el local del Regimiento 3.º de Caballería (San José) de acuerdo en un todo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría de la Junta y en el local del Delegado de Administración en dicho Regimiento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Junta ó ante el Delegado de Administración en San José, hasta las 4 p. m. del día 18 del corriente.

La Junta se reserva el derecho de aceptar la propuesta á su juicio más conveniente ó de rechazarlas todas si no encuentra ninguna conveniente.—*La Secretaría.*—Montevideo, 7 de Junio de 1906.
910-jn.8-v.jn.18

Avisos Municipales

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Montevideo, 9 de Junio de 1906.—Se convoca por 2.ª vez á licitación pública para la construcción del empedrado en la calle Cuaró entre las de 2.ª Rivera y Gil, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría de la Dirección. Las propuestas se recibirán el día 18 del corriente á las 4 p. m., para ser abiertas y leídas en seguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente acompañadas de la cantidad de veinte pesos ($ 20.00), para garantir su seriedad. No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director. —*Alvaro Papini y Zás*, Secretario. 918-jn.10-jn.18

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso doña Ana Lavalleja de Landivar para extraer del nicho número 389 del Cementerio del Buceo, de propiedad de su finado esposo don Antonio Rodríguez Landivar, los restos de Torcuato Márquez, fallecido el 17 de Enero de 1890 y los de Carmen Pinilla, fallecida el 20 de Junio de 1902; se hace saber á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo 30 de Mayo de 1906.—*La Dirección.* 883-jn.1.º-v.stb.1.º.

Pablo Vacchelli y Juan Brugnini, propietarios de sepulcro núm. 23 del Cementerio del Buceo, se han presentado ante esta Dirección, solicitando permiso para extraer del local de la referencia, los restos de Mateo A. Roberto Sciuto. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 9 de Abril de 1906.—*La Dirección.*
706-ab.12-v.ag.2.

Se previene á los deudos de Manuel Vallebona, María B. de Corvetto, Juan Migon, Isabel Giménez, Ramón Torram, Dionisio Verdi, José Piaggio, Vicente Bula y Aurelia Ricci, que habiéndose solicitado la extracción de estos restos, que se encuentran depositados en el nicho número 648 del segundo cuerpo del Cementerio Central, propiedad de don Antonio Mortedo, los que se interesen por esos restos, tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro sitio. Vencido este término, se depositarán en el osario general.—Montevideo, 2 de Abril de 1906.—*La Dirección.* 674 ab.3-jl.4

Habiendo solicitado doña María Olivera de Sacco extraer del nicho número 284, del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su do esposo, los restos de Vicente Eiguren, Teresa Vecchio de Negro, un párvulo y los de Lorenzo Carle, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 1.º de Marzo de 1906. —*La Dirección.* 603-mz.15-v.jn.16.

Habiendo solicitado don Francisco Miramonte (hijo) y don Manuel Lamas, propietarios del nicho número 343, del segnndo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Luis Chouciño, María Luisa Villar, María S. de Bocoli, Eugenio Pittaluga y Ruiz, Julia Ruiz, Celina San Miguel de Ruiz, Carlos Miguel y Ruiz y dos restos confundidos y sin chapa, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 13 de Febrero de 1906.—*La Dirección.* 605-mz.15.v-jn.16.

Los señores Rossi, Miramonte y C.ª, propietarios del nicho número 437, del segundo cuerpo del Cementerio Central, han solicitado permiso para extraer los restos de Martín Varela, Antonio García, Francisco Pombo, Ventura Pardiñas. Josefa Otero de Calvo, Elisa Suárez, Antonio Vitureira, José Romero, Antonio Garda, Carmen Mañana, María Varela Graña, Martín Larraya, Pedro Fontaina, una párvula hija de María M. de Caffarena, José Souto, Antonio Varela, Bolívar Martínez, María V. de Anido, Segundo Cotelo, Delia Martínez y dos restos confundidos.

En consecuencia, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso de que no sean reclamados se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 18 de Enero de 1906.—*La Dirección.* 604-m15-m.jn.16.

Habiendo solicitado los señores Francisco Miramonte (hijo) y Manuel Lamas, propietarios del nicho del 2.º cuerpo número 528A, del Cementerio Central, extraer los restos de Isabel Martínez, Bernardino Martínez, Adela Martínez, Juan Martínez, Elena Reynoso y los de Rosa Cedrés de Martínez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local: en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 2 de Febrero de 1906.—*La Dirección.* 606-mz.15.v-jn.16.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Paso del Molino, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el Osario General.—Montevideo, 17 de Marzo de 1906.—*La Dirección.* 618-mz.18.v-jn.19.

Habiendo solicitado don Alfredo Belando, propietario del nicho del segundo cuerpo del Cementerio Central núm. 552, extraer los restos de Bruno Bolaga, Ciriaco Rocha, Natividad González, Antonio Alvarez, Manuel Peguino, María Gómez, Dolores Gómez, una párvula hija de María Olivera, Ramón F. y Acevedo, Ramón Armoa, Manuel González, Enrique Ratto, Pedro J. González y los de Carlos Ferioli, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 16 de Abril de 1906.—*La Dirección.* 708-ab.17-v.jl.18

Avisos del Estado Civil

MATRIMONIOS

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Básalo**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión cochero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 167, y doña **María Corina Reboyras**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 167.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1122-jn.13-v-jn.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Francisco Magis**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 156, y doña **Luisa Jourdán**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Convención número 142.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, a que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 3.ª sección y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1105-jn.12-v.jn 21.

En Montevideo y el día 5 de Junio del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Arijón**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Daymán núm. 192, y doña **María Zabalúa**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes núm. 139.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 4.ª sección y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez*, (hijo), Oficial del Estado Civil. 1068-jn.6-v.jn.14.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Pereira**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 162, y doña **Esmeralda Sabanés**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 19.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 1106-jn.12-v.jn.21.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Mattos** de 42 años de edad, de estado viudo de doña Ignacia Vidal, de profesión jornalero, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Caracas (República de Venezuela), domiciliado en la calle Reconquista 68, y doña **Amelia Ortiz**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista número 68.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 1094-jn.9-v.jn.19.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1906, á las 2 de la tarde, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Gambera**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión molinero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cuneo, domiciliado en la calle Vázquez núm. 2, y doña **Dominga Marta Enerietti**, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Torino, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 251.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, quelo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, oficial del estado civil. 1069 jn.6-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Pierucci**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Roma, domiciliado en la calle Daymán núm. 160, y doña **Ana Lepri**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Roma, domiciliada en la calle Daymán núm. 160.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 1070-jn.6-v.jn.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Fortunato Romasso**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Andes núm. 56, y doña **Francisca Aramendia**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes núm. 222.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 1071-jn.6-v.jn.14.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jaime Horrach Palou**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de las Baleares, domiciliado en la calle Cerro Largo número 149, y doña **Rosario Palou**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 308.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 1123-jn.13-v.jn 22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Dominioni**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 158, y doña **Carmen Caeiros**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Negro número 328.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como manda la ley. —*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 1107-jn.12-v-jn.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Castro**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Médanos núm. 254, y doña **Benedita Veiga**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 234.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 1108-jn.12-v.jn.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1906, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Caratti**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad del Salto, domiciliado en el Salto, y doña **María Eladia Zapata**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Paysandú, domiciliada en la calle Cuareim número 234.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 1092-jn.9-jn.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Hilario Gómez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Yi úmero 212, y doña **María Socorro Carrasco**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Canelones número 291.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 1089-jn.8-v.jn.17.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Tagle**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 197, y doña **Malvina Tejada**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 197.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 1102 jn.10-v-jn.20.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adolfo Segovia**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos (Maldonado), domiciliado en la calle Colonia 240, y doña **Elena Acosta Booth**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Colonia 246.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 1072-jn.6-v.jn.14.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse *en matrimonio don* **Salvador Domingo Sosa**, de 39 años de edad, de estado viudo de Antonina Curbelo, de profesión hacendado, de nacionalidad español, nacido en Islas Canarias, domiciliado en la calle Maldonado núm. 354a, y doña **Rosa Angela Cattaneo**, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 17a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil. 1109-jn 12-vjn.21.

En Monteviveo, y el día 11 del mes de Junio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Ramos**, de 54 años de edad, de estado viudo de Luisa Paganini, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en... domiciliado enla calle Mercedes núm. 457, y doña **María Angela Visca**, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García núm. 7.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado, en el de la 8.ª sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil. 1110-jn.12-v.jn.21.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Camilo León Ryckeboer**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad belga, nacido en el Departamento de Rierre Calans, domiciliado en la calle Piedad número 39c, y doña **María Luisa Bermúdez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Piedad número 39c.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil. 1082-jn-8-v.jn.17.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Disilvio**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en la calle Venezuela número 74, y doña **Angela Bernardo**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 541.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1124-jn.13-v jn.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Francisco Ducos**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Asunción número 99 y doña **Antonia Tusso**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión lubores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Blandengues númere 174.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la uerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1125-jn.13-v.jn.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Justo García**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Goes número 195 y doña **Generosa Añon**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle José L. Terra número 59.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, oficial del estado civil. 1111-jn.12-v.jn.21

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Rodríguez**, de 27 años de edad, de estado viudo de Rosa Nieves Curbelo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Las Pampas número 137, y doña **Ramona Toledo**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Las Pampas número 137.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1112-jn.12-v.jn.21.

En Montevideo y el día 9 de Junio del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Ferolla**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Minas número 81, y doña **Adela Blanco**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 411.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1103-jn.10-v.jn.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Albez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto número 38, y doña **Carmen Atay**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 29A.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1090-jn.8-v.jn.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan María Morgada**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle General Rondeau número 353, y doña **Avelina Silveira**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle General Rondeau número 353.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1083-jn.8-v.jn.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bartolomé Marchisio**, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Cuneo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 9a, y doña **María Guisto**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 9a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer lascausas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1084-jn.8-v.jn.17.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón y el día 4 del mes de Junio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Luis Raíz**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión procurador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 21 de Febrero de 1876, domiciliado en Colón, y doña **Celia Alvez**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Barra de Santa Lucía el 8 de Julio de 1886, domiciliada en el Pantanoso, 20.ª sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el de la 20.ª sección, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil. 1073-jn.6-v-jn.14

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión y el día 9 del mes de Junio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Bustingorry**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Porvenir número 44, y doña **Inés Batista**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Las Palmas, domiciliada en la calle Porvenir número 44.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil 1113-jn.12-v.jn.21.

En la Villa de la Unión y el día 4 del mes de Junio del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Ordeig**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la Chacarita, y doña **María Angélica Corrales y Artagaveytia**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en la calle Monte Caseros núm.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 1074-jn.6-v-jn.14

En la Villa de la Unión y el día 2 del mes de Junio del año 1906 á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Ballestero**, de 72 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado

en la calle Corrales número 30, y doña **Inés Pupe**, de 55 años de edad, de estado viuda de Carlos Ciago fallecido en Maroñas, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Corrales número 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.
1064-jn.5-v.jn.13.

En la Villa de la Unión y el día 2 del mes de Junio del año 1906 á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leopoldo Schinca**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Aldea, y doña **Ana Chervini**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Aldea.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.
1065-jn.5-v.jn.13.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto y el día 7 del mes de Junio del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leopoldo Curbelo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en el camino Suárez número 181, y doña **María Antonia de Cicco**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Reducto número 323.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, oficial de estado civil.
1093-jn.9-v.jn.19.

En el Reducto y el día 6 del mes de Junio del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Iribarren**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Elvira Regueyra**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1094-jn.9-v.jn.19.

En el Reducto y el día 7 del mes de Junio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han propectado unirse en matrimonio don **Félix Busto**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Eloísa Tognocchi**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Fernández número 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1095-jn.9.v.jn.19.

En el Reducto y el día 6 del mes de Junio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio Don **Omar Borche**, de veinte y cinco años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida el día 25 de Mayo de 1881, domiciliado en la calle Reducto número 321, y Doña **Dorila Martínez**, de veinte años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones el día 28 de Julio de 1886, domiciliada en la calle Reducto número 321.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1096-jn.9.v-jn.19

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 2 del mes de Junio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Simón Laviosa**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Cerro, domiciliado en esta sección, y doña **Beatriz Bazan**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.
1085-jn.8-v-jn.17.

En la Villa del Cerro y el día 5 del mes de Junio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Della Rocca**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en esta sección, y doña **Guillerma García**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.
1086-jn.8-v-jn.17.

En la Villa del Cerro y el día 26 del mes de Mayo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Filadelfio González**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en esta sección, y doña **Tomasa Bentancur**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de oho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.
1066.jn.5.v.jn.13.

En la Villa del Cerro y el día 2 del mes de Junio del año 1906, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Reyes**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Cerro, domiciliado en esta sección y doña **Atanasia Alonzo**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), oficial del Estado Civil.
1067-jn 5.v.jn.13.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Pissón**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Agraciada número 564, y doña **Ernestina Garabelli**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Cúneo, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 201.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.
1126-jn.13-v-jn.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Olegario Gómez**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Vázquez número 108, y doña **Catalina Formento**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle *Capurro s/n.*

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado. á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.
1127-jn.13-v.jn.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Camors**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Zapicán número 30, y doña **Josefa Rivero**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zapicán número 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.
1104-jn.10-v.jn 20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1906, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **César Federico**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Ancona, domiciliado en la calle San Fructuoso sin número, y doña **Julia Gili**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Fructuoso sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.
1097-jn.9-v.jn.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ludovico Eduardo Pozzi**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad italiano, nacido en Matzo, domiciliado en la calle República Francesa número 16, y doña **Aída Scarani**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Ligeñola, domiciliada en la calle San Ramón número 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.
1098-jn.9-v.jn.19.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Desiderio Launoy**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad francés, nacido en Jussey, Lte-Saône, domiciliado en la calle Arenal Grande número 43, y doña **Juana Martínez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle *Libertad chica número 25.*

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil
1114-jn.12-v-jn 21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Villaverde**, de 25 años de edad, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 101, y doña **María Veiras**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 133.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1115.jn.12-v-jn.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Amaro Felipe Hoyos**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Isla Mala (Florida), domiciliado en la calle Chaná número 96A, y doña **Jacinta Juana Fernández**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Chaná números 96A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1116-jn.12-v-jn.21

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Mario García**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mozaista, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Timbó número 68, y doña **Juana Demarchi**, de 28 años de edad, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 137.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1017-jn.12-v.jn.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Cristóbal Pérez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Ciudadela número 120, y doña **María Trinidad Rodríguez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Municipio número 175.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1018-jn.12-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Próspero Tarallo**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Arenal Grande número 580, y doña **Margarita Vanzzino**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 124.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1075-jn.6-v.jn.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Cuiffardi**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Avenida de la Paz número 254, y doña **María Luisa Ríos**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 525.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1076-jn.6-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Pérez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Patria número 101A, y doña **Felicia Jaunarena**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Guadalupe, domiciliada en la calle Presidente Flores número 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1077.jn.6-v.jn.14.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquín Conde**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Arenal Grande número 82, y doña **Dolores Blandón**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Pereira número 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.
1019-jn.12-v.jn.21.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Lacoins**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria sin número, y doña **María Petrucceli**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Basilicata, domiciliada en la calle Patria número 557.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.
1078-jn.6-v.jn.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1906 á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Scasso Molinari**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 153, y doña **Emilia Mattos**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Doctor Joaquín Requena número 78.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.
1074-jn.6-v.jn.14.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Luque Maroto**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Málaga, domiciliado en la calle Blandengues sin número, y doña **Rosario Ramírez**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Granada, domiciliada en el Pasaje de la Fuente número 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.
1099-jn.9-v.jn.19.

En Montevideo y el día 7 del mes Junio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José López**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 298, y doña **Carolina Mastrascusa**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Salerno, domiciliada en la calle D. Aramburú número 79.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.
1100-jn.9-v-jn.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1906, á las 2 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan García**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Negro número 365, y doña **Juana Faustina Scelza**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Democracia número 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.
1101-jn.9-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1906, á las 11 de la manana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gaspar Gazzano**, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 83, y doña **Dolores Rosado**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santa Cruz de Tenerife, domiciliada en la calle Justicia número 85.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortès*, Oficial del Estado Civil. 1080-jn.6-v.jn.14.

En Montevideo y el día 2 de Junio del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Julio Martínez**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Blandengues número 64, y doña **Margarita Cecilia Camusso**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yi número 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortès*, Oficial del Estado Civil. 1081-jn.6-v jn.14.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Gadola**, de treinta y cinco años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad italiano, nacido en Sandria, domiciliado en el Pantanoso, y doña **María Rampini**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad suiza, nacida en Roveredo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón . Negro*, Oficial del Estado Civil. 1120-jn.12-v.jn.21.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Lavaggi**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña **Clementina Ocampo**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Santa Lucía s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 1086.jn.8-v-jn.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Román Cardozo**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rodriguez Larreta número 18, y doña **Cecilia Labraga**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Continuación Agraciada número 167.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. —*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 1088.jn.8-v-jn.17.

21.a Sección del Departamento de Montevideo (Sayago)

En Sayago y el día 9 del mes de Junio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Chiesa**, de veinte y cuatro años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 19 de Marzo de 1882, domiciliado en Nuevo París, y doña **María Cuneo**, de veinte y un años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Pantanoso el día 6 de Noviembre del año 1884, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 20.ª Sección, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*M. Laens*, Oficial del Estado Civil. 1121-jn.12-v.jn.21.

Avisos Judiciales

Juzgado Letrado de lo Civil de primer Turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Cures y Lema de Urgel, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón numero 63, á deducirlos.—Montevideo, 3 de Mayo de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 829-my.19-v.jn.19.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 1er. Turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Lúgaro, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 12 de Mayo de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 816-my.15-v.Jn.15.

Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno doctor don Francisco Capella y Pons, se convoca á los acreedores del concurso de don Julio B. Sosa para que concurran á la junta que tendrá lugar el día 18 del corriente á las 2 de la tarde en la oficina del Juzgado calle Sarandí núm 158 previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en la Junta y que ésta resolverá con los que concurran.—Montevideo, 5 de Junio de 1906.—*Juan P. Musto*, Escribano Público. 908-jn.8-vjn.20.

Juzgado Letrado de Comercio de primer turno

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don *Fernando Martínez*, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado, don Francisco B. Helguera, dentro del término de treinta días —Montevideo, 12 de Junio de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 933-jn.13-v.jn.24.

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se cita, llama y emplaza á don Luis Pastoriza, para que dentro del término de noventa días, comparezca por sí ó por medio de apoderado á estar á derecho en los autos que le sigue don Juan F. Rolando, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, 19 de Mayo de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 844-my.23-v.jn.29.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Manuel Otero, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicho señor, ya sea como herederos o acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Florida, 29 de Enero de 1906.—*José Torres*, Escribano Público. 632.mz.23-v-jn.24.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Francisco Greco, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten ante este Juzgado á deducirlos, con los justificativos de los derechos que invoquen y dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Florida 7 de Febrero de 1906.—*José Torres*, Escribano Público. 630-mz.23-v.jn.24.

Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Carlos W. Fitz Patrick, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Cenández de Yanes, citándose y emplazándose á todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes de la herencia, para que por sí ó apoderado en forma comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Melo, 29 de Marzo de 1906.—*Federico J. Aguiar*, Actuario. 895-jn.5-sb.5.

Juzgado Letrado Departamental de Maldonado

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel B. Tardáguila, y de conformidad con el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ortiz, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Maldonado, 15 de Mayo de 1906. —*Federico de Medina*, escribano público. 860-my.27-v.jn.27

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Pedro Marti, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de doña Juliana de Melo Correa, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, 15 de Marzo de 1906.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Publico. 639-mz.24-v.j.25.

Avisos Comerciales

Ley 26 de Septiembre de 1904

Sociedad comercial

Por el presente hacemos saber al público, que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan J. Domínguez, nos asociamos colectivamente en la tienda «La Esperanza», establecida en esta ciudad, calle Ciudadela núm. 181 esquina á la de Reconquista núm. 250, bajo la razón de Fiandra y Baccino.—Montevideo, 7 de Junio de 1906.—*José J. Baccino.—Alfredo Fiandra.* 926 jn.13-v.jl.7

Al público

Se avisa al público, que de acuerdo con el convenio celebrado por los firmantes ante el escribano don Juan B. Bazzano, queda disuelta la sociedad que en el ramo de carnicería teníamos establecida en esta Villa, calle 18 de Julio número 192 y calle Figueroa esquina Pan de Azúcar, y que, por la venta que hace el señor Rodriguez de la parte que tiene en la sociedad, á favor de su consocio, señor Gómez, queda éste encargado del activo y pasivo de la misma.

Los que se consideren acreedores ó con algún derecho, deberán presentarse al señor Gómez dentro del término de treinta días.—Villa de la Unión, 11 de Junio de 1906.—*Estanislao Rodríguez.—Benigno Gómez.* 923-jn.12-v.jl.6.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de los señores Barrere y Larrat las existencias de mi casa de negocio sito en la calle frente al Cementerio del Buceo, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 11 de Junio de 1906.—*Francisco Cerro.* 922-jn.12-v.jl.6.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, ruego á los que se consideren con derecho como acreedores del que suscribe, se sirvan presentar sus créditos, dentro del plazo de 30 días, á fin de ser anotados, al señor Carlos G. Mench, calle Treinta y Tres núm. 187—Montevideo, 8 de Junio de 1906.—*Zoilo Angel Moreno.* 913-jn.9-v.jl 4

Al comercio

De acuerdo con lo establecido en la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, hago saber: que he prometido vender á don Juan Marroig, mi casa de negocio denominada «Bazar Martins», situada en la calle 25 de Mayo esquina Ituzaingó y que por consiguiente todos los acreedores de la referida casa deben presentarse en ella, dentro del plazo de 30 días, á fin de dejar constancia de sus respectivos créditos.—Montevideo, 9 de Junio de 1906.—*Francisco Martins.* 914-jn.10-jl.5.

Al comercio

De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he firmado compromiso de compraventa de mi establecimiento de cochería situado en esta ciudad, calle Canelones número 351A, esquina á la de Médanos. Prevengo á los que se consideren acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos á la Escribanía de don Andrés R. Chipito, calle Ejido número 117, dentro del término de treinta días á contar de la fecha.—Montevideo, 7 de Junio de 1906.—*Eduardo Scheppard.* 905.jn.8-v-jl.3.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á don Gerónimo Chiappe, el despacho de bebidas que tenía establecido en esta ciudad, calle Rivera 588.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo. 5 de Junio de 1906.—*Pedro Berta.* 899-jn.7-v.jl.7

Almacen vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Francisco Antelo las existencias de mi casa de negocio sito, en la calle Agraciada número 148 esquina Lima número 23 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serle satisfechos.

Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.

Montevideo, 2 de Junio de 1906.—*Nicolás Santamarina.* 894-jn.5-v.jul.11.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que con fecha 3 de Mayo ppdo. y por ante el escribano don Inocencio Vera, hemos disuelto de común y amigable acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Julio Mirassou y C.ª, en los ramos de Tienda y Mercería, con la denominación de «Al Louvre», calle Sarandí 247, quedando á cargo del activo y pasivo los señores Julio Mirassou y J. R. Fernández, y se suplica al que tuviere derecho contra la extinguida firma, presentarse en el término que marca la ley, sin lo cual quedará exenta de toda obligación.—Montevideo, 2 de Junio de 1906.—*Domingo M. Queirolo.—Julio Mirassou.—J. R. Fernández.* 890-jn.3-v-jl 3.

Aviso

Los que suscriben participan al público haber contratado vender á don Tomás Arregui, la casa de comercio que tienen establecida en esta ciudad calle Independencia esquina Los Libres y que, bajo la razón social de López Hnos., gira en los ramos de tienda, mercería y ropería.

En tal virtud y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 26 de Septiembre de 1904, dictada para estos casos, rogamos á nuestros acreedores extraños al concordato celebrado en oportunidad, presenten sus cuentas para serles abonadas dentro del plazo de treinta dias, contados desde hoy y bajo apercibimiento de no ser atendidos en sus reclamaciones.—Florida, 31 de Mayo de 1906.—*Romualdo López—Santiago López.* 887-jn.2.v.jn.26.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Ramón Mato las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Florida número 241, esquina Durazno, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 24 de Mayo de 1906.—*Acasuso y Esquerra.* 881-jn.1.º-v-jn.24.

Aviso

Recibí la parte que me correspondía de la sociedad que tenía con don Gervasio Alanis, del almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Guatemala número 29, habiendo cedido mis derechos de socio á don Pedro Semino, por haberme pago la parte que me correspondía, según balance que se practicó con fecha 1.º de Mayo, y por lo tanto, le doy la más amplia carta: —Pedro Semino vende á Luis Marini, en pago por chancelación de cuentas, habiéndose hecho cargo ambos del activo y pasivo de dicha casa.—*Pedro Semino—Gervasio Alanis—Luis Marini.* 876-my.31-v.jn.23.

Al comercio y al público

Los que suscriben participan al comercio y al público que han disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de «J. Chiariano, Tassano y C.ª», habiéndose separado de ella los socios don Francisco Chiarlone y don Lorenzo Tassano, y quedando á cargo del activo y pasivo los socios don Juan Chiarino y don Segundo Chiarlone. En cumplimiento de la ley se hace esta publicación, y se pide á los que tengan créditos contra la referida firma se sirvan presentar sus cuentas dentro del término de 30 días á la casa calle Marcelino Sosa núm. 172.—Montevideo, 1.º de Junio de 1906.—A ruego de Francisco Chiarlone por no saber firmar, *Antonio Catenaccio—Segundo Chiarloni.—Lorenzo Tassano.—Juan Chiarino.* 900-jn.6-v.jl.6

Al comercio

Se hace saber al público y al comercio, de acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he resuelto vender á don Julián Orcasitas las existencias de mi casa de comercio establecida en Laureles, segunda sección de este Departamento.

Por consiguiente todo el que se considere mi acreedor deberá concurrir á mi casa, con los justificativos correspondientes dentro del plazo de treinta días, pasados los cuales, el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Salto, 31 de Mayo de 1906.—*Martín Gonzálvez Portugal.* 893-jn.5-v-jl.11.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público que he resuelto vender á los señores Norberto Meleau y Antonio Mengual la casa de comercio en el ramo de cochería, sita en la calle Canelones número 351A, y con arreglo á la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos estas publicaciones, para que dentro del término legal de 30 días se presenten los que se consideren con derecho á reclamaciones.—Montevideo, 8 de Junio de 1906.—*Eduardo Sheppard.* 911-jn.9-v.jl.9.

Al comercio y al público

Los que suscriben participan al comercio y al público que con esta fecha han disuelto la sociedad que en el ramo de «Barraca de cajones y cascos vacíos», tenían establecida en esta ciudad, en la calle Uruguayana número 65 de esta ciudad, y giraba bajo la razón de «Aicardi y Rodriguez Hermanos»; habiendo quedado á cargo del activo y pasivo don Rafael Aicardi.—Montevideo, 29 de Mayo de 1906.—*Félix Rodriguez.—Domingo Rodriguez—Rafael Aicardi.* 874-my.30-v-jn.22.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Jesús Seoane, las existencias de mi casa de negocio, sito en la calle Pampas número 160, de esta ciudad.—A los efectos que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 31 de Mayo de 1906.—*María C. De Granja.* 884-jn.1.º-v-jn.24.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender á don Arturo Franciosi, la carpintería y herrería que poseo en el pueblo de San Ramón, Departamento de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que todos los que se consideren mis acreedores, se presenten al comprador en dicho establecimiento, dentro de los treinta dias de la fecha, á deducir sus créditos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San Ramón, 19 de Mayo de 1906.—*José Andreotto.* 862-my.27-v.jn.20

Sociedad colectiva

Participamos al comercio, que con fecha 1.º del corriente y ante el escribano don Inocencio Vera, hemos formado una sociedad colectiva que girará en esta plaza bajo la firma de Julio Mirassou y C.ª para explotar los ramos de Tienda y Mercería, con la denominación de «Al Louvre», calle Sarandí número 247, siendo socios los señores Domingo Duvigneau, Julio Mirassou y José R. Fernández, teniendo todos el uso de la firma social.—Montevideo, 2 de Junio de 1906.—*Julio Mirassou y C.ª* 891-jn.3-v.jl.3.

Aviso

De acuerdo con lo que establece la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber, que en esta fecha hemos firmado compromiso de venta á favor de Sebastián SanMartin (hijo), de nuestro Garaje de automóviles existente en la calle Piedras núm. 374. Los que se consideren acreedores y no hayan firmado el concordato preventivo acordado, podrán presentar sus cuentas en la calle Piedras 374 en el término de 30 días.—*Stenra y Compañía.*

Montevideo, 28 de Mayo de 1906. 864-my.29-v.jn.21.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos establecida bajo la razón de «Novo y Sanguinetti», en el negocio de vinos denominado «El Cosechero», calle Juan D. Jackson número 548; quedando con el activo y pasivo el socio señor Novo, haciendo esta publicación á los efectos de derecho.—Montevideo, 18 de Mayo de 1906.—*Manuel Novo.—Santiago Sanguinetti.* 833-my.20-v-jn.14.

Al público

Cumpliendo lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Alberto Julien mi casa de fotografía, situada en la calle 18 de Julio 128, con el fin de que todo aquel que se considere acreedor ó con derecho á ella se sirva pasar por la misma á hacer valer los que tenga, dentro de un mes á contar desde la fecha; pasado dicho plazo no atenderé reclamo alguno.

Montevideo, 23 de Mayo de 1906.—*A. Roux* (hijo). 856-my.24-v-jn.24.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de Manuel Poso y Hno. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado número 321 esquina Santa Lucía número 55 de esta ciudad. — A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 29 de Mayo de 1906.—*Pedro Loinaz.* 872-my.30-v-jn.22.

Al público

Hoy, ante el Escribano Pedro Montti, don Francisco Barbotto vendió á don Juan B. Firpo la mitad de la casa de comercio establecida en la calle Iglesia número 62, del Paso Molino; y entre ambos formaron una sociedad, cuyo objeto es el mismo del negocio vendido. Esta publicación se hace á los efectos de la respectiva ley. — Montevideo, 22 de Mayo de 1906.—*Francisco Barbotto.—Juan B. Firpo.* 848.my.23-v-jn.17.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, ruego á los que se consideren con derecho como acreedores del que suscribe se sirvan pasar dentro del plazo de 30 días por la calle Sarandí N.º 174 (Escribanía del Señor Gascue) á fin de ser anotados sus créditos.

Montevideo, 14 de Mayo de 1906. — *Alfonso Prats.* 855-my.23-v-jn.23.

Aviso

Los que suscriben participan al público en general haber contratado la venta con los señores Servando F. y José María Echeverría, del negocio establecido aquí, calle independencia N.º 151a, y cuyo giro comprende los ramos de confitería, café y billar.

En tal virtud, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, rogamos a nuestros acreedores presenten sus cuentas en el mismo establecimiento dentro del plazo de treinta días, contados desde esta fecha y bajo el apercibimiento de derecho.

Florida, Mayo de 1906—*Agustín Tercido, Pedro J. López.* 847-my.23-v-jn.23.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
2.°	Rural núm. 14	Cerro Chato—Durazno	V. y M.	31 de Agosto de 1906
2.°	Rural num. 11	Las Cañas—Salto	V. y M.	31 de Agosto de 1906
2.°	Rural núm. 13	Mataojito—Salto	V. y M.	31 de Agosto de 1906
2.°	Rural núm. 20	Cuchilla Grande—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1906
2.°	Rural núm. 10	Despeña Perros—Treinta y Tres	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	2.° grado núm. 3	Santa Rosa—Artigas	V.	30 de Junio de 1906
2.°	Rural núm. 18	Aldea—Tacuarembó	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural num. 24	Patitas—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1906
2.°	Rural num. 15	Arenal—Flores	M.	30 de Junio de 1906
2.°	Rural núm. 11	Cuaró Chico—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	Rural num. 34	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 12	El Chileno—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1906
2.°	Rural núm. 3	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural num. 11	Los Tapes—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 9	Ricardiño—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1906
2.°	Rural núm. 15	Porongos—Treinta y Tres	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 16	Corral de Piedra—Cerro Largo	M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 15	Vera—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1906
2.°	Rural núm. 23	Quebracho—Paysandú	V. y M.	31 de Agosto de 1906
1.°	Rural núm. 10	Mataojo—Río Negro	V. y M.	15 de Octubre de 1906
2.°	Rural núm. 19	Cabelludo—Soriano	V. y M.	31 de Agosto de 1906
1.°	Rural núm. 7	Cuchilla de Caraguatá—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	2.° grado núm. 5	Villa de Dolores—Soriano	M.	31 de Julio de 1906
1.°	2.° grado num. 2	San Vicente—Rocha	V.	31 de Agosto de 1906
1.°	Rural núm. 22	Arbolito—Cerro Largo	V. y M.	31 de Agosto de 1906
1.°	Rural núm. 10	Paso del Cerro—Tacuarembó	V. y M.	31 de Agosto de 1906
1.°	Rural núm. 6	Garzón—Maldonado	V. y M.	31 de Agosto de 1006
1.°	Rural núm. 12	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Octubre de 1906
1.°	Rural núm. 23	Tres Cerros de Catalán—Artigas	V. y M.	31 de Octubre de 1906
1.°	Rural núm. 28	Laureles—Treinta y Tres	M.	31 de Octubre de 1906
1.°	Rural núm. 19	Arenal—Canelones	V. y M.	31 de Octubre de 1906
1.°	2.° grado numero 4	San Gregorio—Tacuarembó	V.	31 de Diciembre de 1906
1.°	2.° grado número 6	Villa de Soriano—Soriano	M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural núm. 19	Itacumbú—Artigas	V. y M.	30 de Noviembre de 1906
1.°	Rural núm. 22	Bolivar—Canelones	V. y M.	31 de Agosto de 1906
1.°	2.° grado núm. 11	Montevideo	V.	10 de Julio de 1906
1.°	2.° grado núm. 5	Castillos—Rocha	M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural num. 4	El Paraiso—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	2.° gdo. 1, p. varones	Colonia	V. y M.	22 de Julio de 1906
1.°	2.° grado núm. 3	Nico Pérez—Minas	V.	30 de Noviembre de 1906
1.°	Rural núm. 28	Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural núm. 15	Ejido Norte de la Ciudad de Paysandú	V. y M.	10 de Julio de 1906
1.°	Rural núm. 13	Cerro de la Calera—Rivera	V. c. y M.	10 de Julio de 1906
1.°	Rural núm. 8	Sapucay—Rivera	V. c. y M.	10 de Julio de 1906
1.°	2.° grado núm. 3	Rosario—Colonia	V.	10 de Julio de 1906

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres acualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolucion de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirácumpliéndose en los casos generales, hagase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluírse asi el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan a los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber asi á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con caracter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz21-pm. *El Secretario General.*

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de los señores Gervasio Alanis y Pedro Semino, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Sierra número 131, esquina Miguelete, números 270 y 272, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que, dentro del plazo de treinta dias, se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 28 de Mayo de 1906.—*Juan Zuccoli é hijo.*

877-my.31-v.jn.23.

Promesa de venta

Se hace saber al comercio y al público en general, que la sucesión de Antonio Calonet ha prometido dar en venta á don Pedro Núñez todas las existencias de la casa comercial que en el ramo de sombrereria y peluqueria tiene establecida en esta ciudad en la calle 25 de Mayo número 225.

A los efectos de lo que prescribe el Decreto del 26 de Septiembre del año 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores de dicho negocio para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término que lo es el 7 de Julio del corriente año, será escriturada definitivamente por el escribano Andrés N. Cassaglia, quedando libre de toda responsabilidad y obligación ulterior.—Montevideo, 7 de Junio de 1906.

902-jn.6-v.jl.1.

Al comercio

Por escritura que autorizó en esta fecha el Escribano Rafael Marasco, amigablemente y de común acuerdo, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la firma Bonifacio y Golino, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Juan G. Bonifacio y Santiago Bonifacio, quienes han formado una nueva sociedad que girará con la razón de Juan G. Bonifacio y Hermano.

En cumplimiento de la ley se hace esta publicación.—Montevideo, 14 de Mayo de 1906.—*Juan G. Bonifacio.—Santiago Bonifacio.* 820.my.16-v.jn.16.

Al comercio y al público en general

Se hace saber, que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano don Oscar M. Condom, el diez y ocho del corriente, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de «Santiago Russich y C.ª», quedando á cargo del activo y pasivo, el socio don Ramón Tuimil. Se hace también saber, que el señor Ramón Tuimil se ha comprometido vender á don Juan R. Borzani, el establecimiento de fundición sito en esta Ciudad, calle Colombia número 29A. Los que se consideren con algún derecho, ya sea contra la sociedad «Santiago Russich y C.ª» ó contra Ramón Tuimil, pueden presentarse á reclamarlo dentro del término de la ley, en el expresado establecimiento.—Montevideo, 19 de Mayo de 1906.—*Santiago Russich y C.ª—Ramón Tuimil.*

834-my.20-v.jn.20.

Al comercio

Por el presente participamos al comercio, que por escritura otorgada hoy por ante el escribano don Emilio Gambin y Blanc, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teniamos constituida bajo la denominación «Mensajeros Oliveira», quedando el activo y el pasivo de la misma á cargo de don Oscar Oliveira.—Montevideo, 11 de Mayo de 1906.—*Oscar D'Oliveira—Miguel Rozés.* 824-my.17.v.jn.17.

Aviso

Hacemos saber al público y especialmente al comercio, que según escritura autorizada por el escribano doctor Pedro F. Alburquerque, el 24 de Mayo del corriente año, nos hemos comprometido vender á favor del señor Juan Etcheverry el establecimiento comercial que en el ramo de Almacén, Panadería, Despacho de Bebidas y Cereales tenemos establecido en la Villa del Cerro, calle Chile número 120. De acuerdo con lo que establece la Ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que todos los que se consideren acreedores nuestros concurran al establecimiento indicado, á los efectos que corresponda, dentro del término de 30 dias.—Montevideo, 29 de Mayo de 1906.—*Manuel Caimi* (hijo).—*Domingo Caimi.*

870-my.30-v.jn.22.

Almacen vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Santiago Campanela las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Santa Lucia número 151, esquina Camino Colón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.

Montevideo, Mayo 22 de 1906.—*José Guigni.*

857-my.24-v.jn.19.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de don Olegario Miguel Estarque, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacen Charrua» que tenia establecido en la calle Misiones número 262, esquina á la de Reconquista de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 21 de Mayo de 1906.—*F. Fernández.*

842-my.22-v.jn.16.

Al público y al comercio

Participo que por escritura pública autorizada el 30 de Mayo del corriente año por el escribano don Constantino Piacenza, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma «Olivari y Nuñez», quedando á mi cargo exclusivo el activo y pasivo de la misma, que en adelante girará bajo mi solo nombre—*Alberto Olivari.* 889-jn.3-v.jn.14.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Sección Fábricas

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los articulos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.° del decreto de 6 de Septiembre de 1899 y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior:

CAPITAL

A

Arena Luis A.
Alonso Hnos.
Astrac Jacinto
Achard Alfredo
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Amarelli José

B

Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bonnet Héctor L.
Bernini Domingo
Bonilla Juan P.
Berninsoni Juan
Bouzas Amalia P. de
Bermúdez Rosalia P. de
Berri y C.ª Francisco

C

Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Son. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Clavier y Ferreyro
Carvalho y C.ª Pedro
Cassamagnaghi y Pons
Cipri Rosario
Castro José M.
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Castro Esperanza.

D

Díaz Antonia
Dodó (hijo) Ramón

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet
Elías José

F

Faget Carlos
Faig Francisco (viuda de)
Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fernández Joaquín S.
Fornari de Galli Aida
Franco Antonia C. de

G

González y C.ª Martín
Gabriel Angel V.
García Juan
Guido y C.ª Serafín
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Giménez y C.ª Francisco
Graffigna Saavedra Antonio
González Juan
Granotich Dolores G. de

H

Helguera Francisco B.

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda

L

Lantes José M.
López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de
Langlade Juan B.
Lois Andrés
Luzardo Domingo

M

Musachio Donato
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martínez José
Maceiras Luis
Montedónico y C.ª
Migliarini Casildo
Martínez Filomena

N

Núñez José
Nobo Francisco

O

Oneto Miguel O.
Obiol y Cía. Eugenio

P

Pausen Elena
Podestá Angel P.
Patrone Juan M.
Pazos José María
Pos Urbana
Pato Vicenta

R

Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodríguez Juan Bautista
Rodríguez Alonso Ramón
Ros, Ríos y C.ª
Ríus y C.ª José Antonio
Rama María
Rabuñal Manuela

S

Savio Octavio
Soto y Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Sánchez Lola
Soto Manuel
Suárez Ramón
Sánchez Ramona
Sánchez Juana
Soto Josefa
San Román Justo

T

Triay Bartolomé
Trías Hilario
Tezanos y C.ª
Travazo Benito

V

Vázquez Boedo José
Verger Jaime
Varela y C.ª Agustín
Vera Juana F.

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Delgado Guillermo
Silveira, Arocena y Haro
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Staudt y C.ª
Tálice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio

RIVERA

Vitalio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Brandes y C.ª
Bunge y Born
Bravo y Rodríguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Cazarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Cardozo y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Domino y Dotto
Carballo Reguera J. M.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
García Hipólito
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Musetti y Pieri
Metzen, Vincenti y C.ª
Martínez y C.ª Valentín
Oneto, Vignale y Canale
Piaggio y C.ª J. A.
Peirano Hnos. y C.ª
Potenze y Sosa Días
Pietra Hnos.
Roca y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Ros, Ríos y C.ª
Staudt y C.ª
Stolle J. B.
Schelotto Hnos. y C.ª
Soto y Hermosilla
Taranco y C.ª
Tálice José y A.
Tálice y Moretti
Vivo y C.ª Antonio
Vanrell Hijos de Guillermo

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

LITORAL E INTERIOR

Salto

Viuda de Bernardo González
José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

Eugenio Ros
Jorge Sarli
Alfredo Sardo y C.ª

Río Negro

Juan Müller

Soriano

Majín Rivas
Manuel Bastreri
Manuel Rivas Maluzán
Esteban Barbitta
A. Sánchez y C.ª

Colonia

Romans y C.ª
Aquilino Martínez
José Rivas
Luis P. Rusch
Gaborit y Peduzzi
Perfecto Arigón

Canelones

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Juan Martín
Cornelio Maciel
Julián Marichal

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet

Flores

Pedro Berhouet
Víctor Landache

San José

Juan Mares
Cecilio G. González
Barbé Hermanos
Marcos Vital González
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Fructuoso Fernández
Roberto Lüning y C.ª

Cerro Largo

Bernardo Solé

Rocha

E. Cotelo, Freire y C.ª

Minas

Miguel Germán

Durazno

Tristán Schenzer (hijo)

Montevideo, 6 de Junio de 1906

V.° B.°—Zas. 901-jn.6-p *Emilio R. Vidal.*

Comercio vendido

Pongo en conocimiento del comercio, en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que en esta fecha y ante el Escribano y Contador Gregorio José Romay,—he vendido á don José Hernández la zapateria denominada «Nueva España» que bajo mi firma tenia establecida en esta plaza en la calle Constituyente número 32.—Los que tengan cuentas á cobrar, se servirán presentarlas en mi domicilio, calle Ciudadela número 240, dentro del término de treinta dias á fin de hacer efectivo su cobro.—Montevideo, 15 de Mayo de 1906.—*Miguel Gordiola.* 819-my.16-v.jn.16.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio, que he vendido á don Juan López las existencias de la casa de comercio que, en el ramo de zapatería, tenia establecida en el pueblo de Migues, Departamento de Canelones. Los que tengan cuentas que cobrar, deben presentarse en el pueblo de Migues, Departamento de Canelones, con los justificativos, dentro del término de treinta dias.—Montevideo, 26 de Mayo de 1906.—*José R. Genetaimburu—Juan López.*

863-my.27-v.jn.20

Aviso

Por la presente hago saber que he prometido vender, por escritura pasada ante el escribano don Carlos M. Galindo, á don Guillermo Casas, la farmacia de mi propiedad, conocida por «Botica de Pallas», haciendo la presente á los efectos del artículo 1.° de la ley de 26 de Septiembre de 1904, debiendo los acreedores presentarse en la misma.—San José 1.° de Mayo de 1906.—*Emilio Pallas.* 843 my.22-v.jn.16.

Aviso

Participo al público que he prometido vender la Farmacia denominada «Colón,» establecida en la calle Canelones esquina Andes, al señor don Bernardo Aguerre. En consecuencia se emplaza á los que se consideren acreedores de la referida Farmacia, para que hagan efectivos sus créditos en la misma, dentro del término de treinta dias, á contar desde la fecha.

Montevideo, 22 de Mayo de 1906.—*Andrés Delfino.*

846-my.23-v-jn.23.

Imprenta del Diario Oficial